BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10.151 | Martes 2 de Enero de 2007 | Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Medio Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com

boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5570 - Dto. Nº 1645/06 - Apruébase en Todos Sus Términos el Convenio de Cooperación Suscripto Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia del Chubut, que Tiene por Objeto Entablar Entre las Partes Acciones de Vinculación y Cooperación que Permitan la Adaptación de las Metas Nacionales de Desarrollo del Milenio a la Realidad Provincial 2

Ley Nº 5571 - Dto. Nº 1646/06 - Servicios de Protección de Derechos 2-4

Ley Nº 5572 - Dto. Nº 1647/06 - Apruébase en Todos Sus Términos el Convenio de Cooperación Celebrado en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social «Manos a la Obra», Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, que Tiene por Objeto Financiar Acciones Tendientes a Promover, Apoyar Técnica y Financieramente a Emprendimientos Orientados a la Producción 4-5

Ley Nº 5573 - Dto. Nº 1648/06 - Apruébanse en Todos sus Términos los Convenios Suscriptos Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, la Señora Ministra de Educación, el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, y los Municipios y/o Comunas Rurales de las Localidades de Dolavon, Aldea Epulef, Aldea Apeleg, Buen Pasto, Dique Florentino Ameghino, Gastre, Lago Blanco, Las Plumas, Telsen, Gobernador Costa, Cholila, Los Altares y Puerto Madryn; Mediante los Cuales Dichos Municipios y/o Comunas Rurales Adhieren al Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa «Horizontes» 5-6

Ley Nº 5574 - Dto. Nº 1649/06 - Apruébase en Todos sus Términos el Convenio de Cooperación en el Marco del «Programa Familias por la Incusión Social», entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Provincia del Chubut 6

Ley Nº 5575 - Dto. Nº 1650/06 - Transferencias a Municipios 7-10

DECRETO PROVINCIAL

Año 2006 - Dto. Nº 1633 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura de la Provinca con Fecha 6 de Diciembre de 2006; y que Establece la Prórroga de la Ley 4.718 10

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 1511, 1525, 1572, 1589, 1591, 1592, 1594 a 1596, 1598, 1610, 1612, 1613, 1614, 1615, 1625 y 1626 10-18

RESOLUCION

Organismo Provincial de Turismo
Año 2006 - Res. Nº 295 18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 283, 284, 285 y 289 19
Ministerio de la Producción
Año 2006 - Res. Nº 241, 258 y 261 19-20
Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 929 a 964, 1017 y 1018 20-25
Organismo Provincial de Turismo
Año 2006 - Res. Nº 261, 262, 277 a 294, 296 a 314 25-32

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2006 - Disp. Nº 70 y 72 32

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 32-41

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT, , QUE TIENE POR OBJETO ENTABLAR ENTRE LAS PARTES ACCIONES DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN QUE PERMITAN LA ADAPTACIÓN DE LAS METAS NACIONALES DE DESARROLLO DEL MILENIO A LA REALIDAD PROVINCIAL.

LEY Nº 5.570

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto el día 23 de mayo de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por su Presidente Honorario, Dr. Juan Carlos Nadalich, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario Das Neves; protocolizado al Tomo 17, Folio 084, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de octubre de 2006, que tiene por objeto entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial, para lo cual se acuerda conformar un Equipo de Coordinación integrado por dos (2) representantes de cada una de las partes.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1645/06.
Rawson, 21 de Diciembre de 2006 .

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto el día 23 de mayo de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por su Presidente Honorario, Dr. Juan Carlos Nadalich, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario Das Neves; protocolizado al Tomo 17, Folio 084, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de octubre de 2006, que tiene por objeto entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial, para lo cual se acuerda conformar un Equipo de Coordinación integrado por dos (2) representantes de cada una de las partes; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5570

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

SERVICIOS DE PROTECCION DE DERECHOS

LEY Nº 5.571

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don MARIO DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Intendente, Sr. Carlos Tomás ELICECHE, protocolizado al Tomo 12, folio 008, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de junio de 2.006, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Convenio Marco de “Protección Integral de la niñez, la Adolescencia y la Familia” suscripto el día 29 de Septiembre de 1998 y protocolizado al Tomo 5, Folio 287, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de Noviembre de 1998, estableciéndose que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará

para el funcionamiento de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS en dicha localidad, personal técnico de su dependencia y/o los fondos para la contratación de los mismos.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don MARIO DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Trelew, representado por su Intendente, Dr. César Gustavo MAC KARHY, protocolizado al Tomo 12, Folio 004, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de junio de 2.006, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 24 de Marzo de 1.999 y protocolizado al Tomo 2, Folio 291, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de Abril de 1.999, estableciéndose que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará para el funcionamiento de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS en dicha localidad, personal técnico de su dependencia y/o los fondos para la contratación de los mismos.

Artículo3°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don MARIO DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Rawson, representado por su Intendente, Arquitecto Pedro Jorge PLANAS, protocolizado al Tomo 12, Folio 006, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Junio de 2.006, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 08 de octubre de 1.998 y protocolizado al Tomo 5, Folio 225, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de octubre de 1.998, estableciéndose que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará para el funcionamiento de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS en dicha localidad, personal técnico de su dependencia y/o los fondos para la contratación de los mismos.

Artículo 4°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don MARIO DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por el Señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 10, Folio 011, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de mayo de 2.006, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 31 de octubre de 1.998 y protocolizado al Tomo 6, Folio 105, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de diciembre de 1.998, estableciéndose que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará para el funcionamiento de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS en dicha localidad, personal técnico de su dependencia y/o los fondos para la contratación de los mismos.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1646/06.
Rawson, 21 de Diciembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don MARIO DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Intendente, Sr. Carlos Tomás ELICECHE, protocolizado al Tomo 12, folio 008, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de junio de 2.006, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Convenio Marco de "Protección Integral de la niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 29 de Septiembre de 1998 y protocolizado al Tomo 5, Folio 287, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de Noviembre de 1998, estableciéndose que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará para el funcionamiento de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS en dicha localidad, personal técnico de su dependencia y/o los fondos para la contratación de los mismos; se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don MARIO DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Trelew, representado por su Intendente, Dr. César Gustavo MAC KARHY, protocolizado

al Tomo 12, Folio 004, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de junio de 2.006, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 24 de Marzo de 1.999 y protocolizado al Tomo 2, Folio 291, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de Abril de 1.999, estableciéndose que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará para el funcionamiento de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS en dicha localidad, personal técnico de su dependencia y/o los fondos para la contratación de los mismos; se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don MARIO DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Rawson, representado por su Intendente, Arquitecto Pedro Jorge PLANAS, protocolizado al Tomo 12, Folio 006, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Junio de 2.006, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 08 de octubre de 1.998 y protocolizado al Tomo 5, Folio 225, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de octubre de 1.998, estableciéndose que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará para el funcionamiento de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS en dicha localidad, personal técnico de su dependencia y/o los fondos para la contratación de los mismos; se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don MARIO DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular Dr. Adrián Gustavo LOPEZ, y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por el Señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 10, Folio 011, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de mayo de 2.006, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el día 31 de octubre de 1.998 y protocolizado al Tomo 6, Folio 105, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de diciembre de 1.998, estableciéndose que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará para el funcionamiento de los SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS en dicha localidad, personal técnico de su dependencia y/o los fondos para la contratación de los mismos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5571

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

APRUÉBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA", ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, Y EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, QUE TIENE POR OBJETO FINANCIAR ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER, APOYAR TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE A EMPRENDIMIENTOS ORIENTADOS A LA PRODUCCIÓN.

LEY Nº 5.572

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", suscripto el día 27 de Marzo de 2.006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado DANIEL FERNANDO ARROYO, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro, Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizado al Tomo 16, Folio 043, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de Septiembre de 2.006, que tiene por objeto financiar acciones tendientes a promover, apoyar técnica y financieramente a emprendimientos orientados a la producción, a través del PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TERRITORIAL a ejecutarse en el ámbito de la Provincia del Chubut, para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) en concepto de subsidio sujeto a rendición de cuentas, la que será afectada al financiamiento de proyectos productivos y servicios en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", ratificado por Decreto N° 1.277/06.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1647/06.
Rawson, 21 de Diciembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", suscripto el día 27 de Marzo de 2.006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado DANIEL FERNANDO ARROYO, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro, Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizado al Tomo 16, Folio 043, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de Septiembre de 2.006, que tiene por objeto financiar acciones tendientes a promover, apoyar técnica y financieramente a emprendimientos orientados a la producción, a través del PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TERRITORIAL a ejecutarse en el ámbito de la Provincia del Chubut, para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) en concepto de subsidio sujeto a rendición de cuentas, la que será afectada al financiamiento de proyectos productivos y servicios en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", ratificado por Decreto N° 1.277/06; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5572

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

APRUÉBANSE EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS CONVENIOS SUSCRIPTOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN, EL SEÑOR MINISTRO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, Y LOS MUNICIPIOS Y/O COMUNAS RURALES DE LAS LOCALIDADES DE: DOLAVON, ALDEA EPULEF, ALDEA APELEG, BUEN PASTO, DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, GASTRE, LAGO BLANCO, LAS PLUMAS, TELSEN, GOBERNADOR COSTA, CHOLILA, LOS ALTARES Y PUERTO MADRYN; MEDIANTE LOS CUALES DICHOS MUNICIPIOS Y/O COMUNAS RURALES ADHIEREN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE INCLUSIÓN SOCIO EDUCATIVA "HORIZONTES".

LEY Nº 5.573

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébanse en todos sus términos los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, la Señora Ministra de Educación, Da. Haydeé Mirtha Romero, el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo López, y los Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades de: Dolavon, Aldea Epulef, Aldea Apeleg, Buen Pasto, Dique Florentino Ameghino, Gastre, Lago Blanco, Las Plumas, Telsen, Gobernador Costa, Cholila, Los Altares y Puerto Madryn; protocolizados a los Tomos 17 y 15, Folios 200 al 203, del 205 al 209, del 244 al 246 y 294, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fechas 09, 10 y 16 de noviembre de 2006 y 30 de agosto de 2006, respectivamente, mediante los cuales dichos Municipios y/o Comunas Rurales adhieren al Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa "HORIZONTES", aprobado mediante Decreto Nº 633/06.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1648/06.
Rawson, 21 de Diciembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueban en todos sus términos los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, la Señora Ministra de Educación, Da. Haydeé Mirtha Romero, el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo López, y los Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades de: Dolavon, Aldea Epulef, Aldea Apeleg, Buen Pasto, Dique Florentino Ameghino, Gastre, Lago Blanco, Las Plumas, Telsen, Gobernador Costa, Cholila, Los Altares y Puerto Madryn; protocolizados a los Tomos 17 y 15, Folios 200 al 203, del 205 al 209, del 244 al 246 y 294, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fechas 09, 10 y 16 de noviembre de 2006 y 30 de agosto de 2006, respectivamente, mediante los cuales dichos Municipios y/o Comunas Rurales adhieren al Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa "HORIZONTES", aprobado mediante Decreto Nº 633/06; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5573

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

APRUÉBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL "PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL", ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY Nº 5.574

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación en el marco del "PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL", suscripto el día 24 de agosto de 2.006, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Señora Ministra de Desarrollo Social, Doctora ALICIA MARGARITA KIRCHNER, y la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don MARIO DAS NEVES, protocolizado al Tomo 17, Folio 059, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de octubre de 2.006, que tiene por objeto promover la protección e integración social de las familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades, posibilitando el ejercicio de sus derechos básicos.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1649/06.
Rawson, 21 de Diciembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación en el marco del "PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL", suscripto el día 24 de agosto de 2.006, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Señora Ministra de Desarrollo Social, Doctora ALICIA MARGARITA KIRCHNER, y la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don MARIO DAS NEVES, protocolizado al Tomo 17, Folio 059, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de octubre de 2.006, que tiene por objeto promover la protección e integración social de las familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades, posibilitando el ejercicio de sus derechos básicos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5574

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

LEY Nº 5.575

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de José de San Martín, representado por su Intendente, Señor Beltrán Beroqui; protocolizado al Tomo 10, Folio 042, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de Mayo de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de José de San Martín la coordinación operativa y técnica del Centro de Atención Familiar "PILQUINES", dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en la Institución, para desarrollar las funciones para las que ha sido creada, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 120.360,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, protección y cuidado de niños y niñas, ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en el citado Hogar, y PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 89.280,00) destinada al pago de los contratos de personal.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de El Maitén, representado por su Intendente, Señor Oscar Rubén Currilén; protocolizado al Tomo 10, Folio 012, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de Mayo de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de El Maitén la coordinación operativa y técnica del Centro de Atención Familiar "RAIN ANTEC", dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en la Institución, para desarrollar las funciones para las que ha sido creada, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 199.656,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, protección y cuidado de niños y niñas, ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en el citado Hogar, y PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($ 167.400,00) destinada al pago de los contratos de personal.

Artículo 3°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de Rawson, representado por su Intendente, Arquitecto Pedro Jorge Planas; protocolizado al Tomo 12, Folio 005, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de Rawson la coordinación operativa y técnica del Centro de Atención Familiar "RUCA CUMELÉN", dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en la Institución, para desarrollar las funciones para las que ha sido creada, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 86.376,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, protección y cuidado de niños y niñas, ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en el citado Hogar, y PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 160.320,00) destinada al pago de los contratos de personal.

Artículo 4°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de Trelew, representado por su Intendente, Dr. César Gustavo Mac Karthy; protocolizado al Tomo 12, Folio 003, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de

la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Junio de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de Trelew la coordinación operativa y técnica de las siguientes instituciones: "HOGAR DE ADOLESCENTES MUJERES", "HOGAR DE ADOLESCENTES VARONES" y "HOGAR DE NIÑOS", dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en las Instituciones, para desarrollar las funciones para las que han sido creadas, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($ 55.224,00), PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 45.312,00) y PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 56.640,00), respectivamente, destinadas a la implementación del Proyecto Institucional Integral de prevención, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en los citados Hogares, y las sumas de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 115.680,00), PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 133.920,00) y PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 215.280,00), respectivamente, destinadas al pago de los contratos de personal en cada uno de los citados Hogares.

Artículo 5°.- Apruébase en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Intendente, Señor Carlos Tomás Eliceche; protocolizado al Tomo 12, Folio 007, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de Puerto Madryn la coordinación operativa y técnica de "MINI HOGARES DE PUERTO MADRYN", dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en la Institución, para desarrollar las funciones para las que ha sido creada, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 70.800,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, protección, cuidado y albergue de niños y niñas, ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en el citado Hogar, y PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 178.560,00) destinada al pago de los contratos de personal.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1650/06.
Rawson, 21 de Diciembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de José de San Martín, representado por su Intendente, Señor Beltrán Beroqui; protocolizado al Tomo 10, Folio 042, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de Mayo de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de José de San Martín la coordinación operativa y técnica del Centro de Atención Familiar "PILQUINES", dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en la Institución, para desarrollar las funciones para las que ha sido creada, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 120.360,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, protección y cuidado de niños y niñas, ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en el citado Hogar, y PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 89.280,00) desti-

nada al pago de los contratos de personal; se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de El Maitén, representado por su Intendente, Señor Oscar Rubén Currilén; protocolizado al Tomo 10, Folio 012, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de Mayo de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de El Maitén la coordinación operativa y técnica del Centro de Atención Familiar "RAIN ANTEC", dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en la Institución, para desarrollar las funciones para las que ha sido creada, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 199.656,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, protección y cuidado de niños y niñas, ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en el citado Hogar, y PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($ 167.400,00) destinada al pago de los contratos de personal; se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de Rawson, representado por su Intendente, Arquitecto Pedro Jorge Planas; protocolizado al Tomo 12, Folio 005, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de Rawson la coordinación operativa y técnica del Centro de Atención Familiar "RUCA CUMELÉN", dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en la Institución, para desarrollar las funciones para las que ha sido creada, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 86.376,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, protección y cuidado de niños y niñas, ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en el citado Hogar, y PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 160.320,00) destinada al pago de los contratos de personal; se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de Trelew, representado por su Intendente, Dr. César Gustavo Mac Karthy; protocolizado al Tomo 12, Folio 003, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Junio de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de Trelew la coordinación operativa y técnica de las siguientes instituciones: "HOGAR DE ADOLESCENTES MUJERES", "HOGAR DE ADOLESCENTES VARONES" y "HOGAR DE NIÑOS", dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en las Instituciones, para desarrollar las funciones para las que han sido creadas, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($ 55.224,00), PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 45.312,00) y PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 56.640,00), respectivamente, destinadas a la implementación del Proyecto Institucional Integral de prevención, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en los citados Hogares, y las sumas de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 115.680,00), PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 133.920,00) y PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 215.280,00), respectivamente, destinadas al pago de los contratos de personal en cada uno de los citados Hogares; se aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 23 de Marzo de 2006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Mario Das Neves, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por su titular, Dr. Adrián Gustavo López y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Intendente, Señor Carlos Tomás Eliceche; protocolizado al Tomo 12, Folio 007, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de

junio de 2006, mediante el cual la Provincia del Chubut transfiere al Municipio de la ciudad de Puerto Madryn la coordinación operativa y técnica de "MINI HOGARES DE PUERTO MADRYN", dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual "EL MINISTERIO" aportará a través de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el plantel de personal que actualmente se desempeña en la Institución, para desarrollar las funciones para las que ha sido creada, determinándose que en cuanto al régimen laboral dependerá de "EL MINISTERIO" rigiéndose por las leyes respectivas, transfiriéndose asimismo anualmente al Municipio las sumas de: PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 70.800,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, protección, cuidado y albergue de niños y niñas, ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en el citado Hogar, y PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 178.560,00) destinada al pago de los contratos de personal; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5575
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Dr. GUSTAVO ADRIAN LOPEZ

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 6 de diciembre de 2006; y que establece la prórroga de la Ley Nº 4.718.

Dto. Nº 1633/06.
Rawson, 21 de Diciembre de 2006.

VISTO:
El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha seis de diciembre del año 2006, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 148/06-PHL el día 7 de diciembre de 2006; y

CONSIDERANDO:
Que el Proyecto de Ley propone la prórroga, hasta el 31 de diciembre del año 2007, de la Ley Nº 4.718, prorrogada a su vez por Ley Nº 5.432;

Que la norma señalada, restablece la vigencia del instrumento legal referido a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Provincial para dictar la normativa necesaria para la implementación de la Educación Polimodal, la Educación para Jóvenes y Adultos, los Trayectos Técnicos-Profesionales, y las distintas alternativas de Educación Técnico-Profesional conforme a lo establecido en la Ley Federal de Educación Nº 24.195;

Que en ese sentido, habiéndose realizado oportunamente las adecuaciones necesarias de los diferentes niveles educativos, y producido con posterioridad a la sanción del proyecto la derogación de la Ley Federal de Educación Nº 24.195; este Poder Ejecutivo considera no corresponde el dictado de una nueva herramienta legal que prorrogue la vigencia propuesta;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 6 de diciembre de 2006; y que establece la prórroga de la Ley Nº 4.718.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. 1511 30-11-06

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, en la persona del señor Intendente José DUSCHER (D.N.I. N° 8.188.840) -

Artículo 2°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), a favor de la Municipalidad de El Hoyo, en la persona del señor Intendente Santiago CÁRDENAS (L.E. N° 5.413.163).-

Artículo 3°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO DIEZ ($ 13.110), a favor de la Municipalidad de Rawson, en la persona del señor Intendente Pedro Jorge PLANAS (D.N.I. N° 8.069.811).-

Artículo 4°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000), a favor de la Municipalidad de José de San Martín, en la persona del señor Intendente Beltrán BEROQUI (D.N.I. N° 16.841.718).-

Artículo 5°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 6.800), a favor de la Municipalidad de Rada Tilly, en la persona del se-

ñor Intendente Aníbal Pedro PERALTA (L.E. N° 7.818.556).-

Artículo 6°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, en la persona del señor Intendente Miguel Ángel LARRAURI (D.N.I. N° 14.301.004).-

Articulo 7°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), a favor de la Municipalidad de Trelew, en la persona del señor Intendente César Gustavo MAC KARTHY (D.N.I. N° 17.643.956).-

Artículo 8°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona del señor Intendente Raúl SIMONCINI (L.E. N° 5.331.431).-

Artículo 9°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000), a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona del señor Intendente Héctor Miguel CASTRO (L.E. N° 17.642.534).

Artículo 10°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios en la persona del señor Intendente Mario Horacio PICHIÑIAN (D.N.I. N° 23.257.946).-

Artículo 11°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000), a favor de la Municipalidad de Río Pico en la persona del señor Intendente Adrián GAGO (D.N.I. N° 20.059.029).-

Artículo 12°.-OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS ($ 15.600), a favor de la Municipalidad de El Maitén en la persona del señor Intendente Oscar Rubén CURRILEN (D.N.I. N° 12.194.137).-

Artículo 13°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000), a favor de la Municipalidad de Esquel en la persona del señor Intendente Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516).-

Articulo 14°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000), a favor de la Comuna Rural de Aldea Epulef en la persona del señor Presidente Humberto Anselmo NAHUELTRU (D.N.I. N° 21.355.746).

Artículo 15°.- Los fondos destinados a los Municipios y Comunas Rurales que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos originados por transporte, alojamiento, comida, organizativos, arbitrajes y todo aquello que implicó atención de las delegaciones participantes, en las instancias interzonales, provinciales convencionales y provinciales especiales de los denominados JUEGOS EVITA CHUBUTENSES 2006, los cuales se desarrollaron del 01 de Septiembre al 15 de Octubre de 2006.-

Artículo 16°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF12- Programa 16 - Actividad 2 - Deportes - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales - Finalidad 3 -Función 345- U.G. 1410-1409-7752-9868-2115-9867-7751-2114-1407-7047 - 9869 -1405 - 3521 - 5641- Ejercicio 2006 - Fuente de Financiamiento 111-

Artículo 17°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. Nº 1525 30-11-06

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo transaccional extrajudicial de pago de capital e intereses a favor de la actora y honorarios de sus letrados patrocinantes, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: GONZÁLEZ, Mariana c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa (Expte. 20.207 - La. G - Año 2005), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 15 y vta., del Expediente Nº 257-FE-2006, a tenor de lo preceptuado por el Artículo 7o, inciso 4to.), de la Ley 5117.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago a la actora, Mariana GONZÁLEZ, en cancelación de capital e intereses reclamados en autos: GONZÁLEZ, Mariana c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa (Expte. N° 20.207 - G - Año 2005), por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 9.708,50).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago al Dr. Eduardo Raúl HUALPA, en cancelación de honorarios más I.V.A. correspondiente, en autos: GONZÁLEZ, Mariana c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa (Expte. N° 20.207 .- G - Año 2005), por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 910,91).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago a la Dra. Cora MASSOLO, en cancelación de honorarios, en autos: GONZÁLEZ, Mariana c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa (Expte. N° 20.207 - G - Año 2005), por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 752,81).-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 9.708,50), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de noviembre de 2006.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 910,91) en una (1) cuota, al Dr. Eduardo

Raúl HUALPA, comprensiva la misma de honorarios más el I.V.A. correspondiente, a efectivizarse durante el transcurso del mes de noviembre de 2006.

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 752,81) en una (1) cuota, a la Dra. Cora MASSOLO, a efectivizarse durante el transcurso del mes de noviembre de 2006.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el

Ejercicio 2006 y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 11.372,22), se imputará de la siguiente forma: la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 8.868,54) en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 4 — Deudas por Acuerdos Transaccionales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 1 -Amortización de Sentencias y/o Litigios - Ubicación geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990; y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.503,68) se imputara en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 4 — Deudas por Acuerdos Transaccionales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. Nº 1572 07-12-06

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación efectuada mediante Decreto Nº 293/05, de la abogada Daniela Verónica VALDEZ PAOLASINI (MI Nº 26.889.137 – clase 1978), en el cargo Director de Coordinación de Delegaciones Legales de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Desígnase a cargo de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la abogada Daniela Verónica VALDEZ PAOLASINI (MI Nº 26.889.137 – clase 1978), quien revista en el cargo Abogado “B” – Código 4-002 – Clase II – categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abónase a la abogada Daniela Verónica VALDEZ PAOLASINI (MI Nº 26.889.137 – clase 1978), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1º - punto II – apartado 2 del Decreto Nº 116/82 y por aplicación del Decreto Nº 700/92.

Artículo 4º.- Abónase a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional designada en el Artículo 2º, el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por el Decreto Nº 509/84.

Artículo 5º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en los cargos de Director de Personal y Despacho; y de Administración, ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los agentes Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ (MI Nº 92.525.547 – clase 1967) y Juan Carlos FLORES (MI Nº 17.797.810 – clase 1961), respectivamente.

Artículo 6º.- Los agentes Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ (MI Nº 92.525.547 – clase 1967) y Juan Carlos FLORES (MI Nº 17.797.810 – clase 1961), reservarán su cargo de revista Jefe Departamento Sueldos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente de la Dirección de Personal y Recurso Humanos - Dirección General de Coordinación y Control dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Jefe Departamento Registraciones Contables, del mismo agrupamiento y planta, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, respectivamente, a partir de la fecha del presente.

Artículo 7°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de la Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Roberto Daniel JURE (MI Nº 23.908.686 – clase 1974).

Artículo 8°.- El agente Roberto Daniel JURE, reservará su cargo de revista Inspector de Efluentes Industriales – Código 3-065 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Comarca Senguer – San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14º y 20º del Decreto Nº 581/94, a partir de la fecha del presente.

Artículo 9°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 1223/05, del agente Roberto Daniel JURE, a cargo del Departamento Control Ambiental de Hidrocarburos, dependiente de la Dirección de Control Operativo Ambiental – Dirección General de Control Ambiental de Hidrocarburos - Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Conducción y Administración - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Dto. Nº 1589 12-12-06

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial la realización de la “EXPOPYMES 2006 – Golfo San Jor-

ge a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2006.

Dto. Nº 1591 14-12-06

Artículo 1º.- ADHIÉRESE al 62º Aniversario de la localidad de Cholila, el día 15 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- DECLARASE asueto administrativo el día 15 de diciembre del corriente año para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad deCholila.

Dto. Nº 1592 14-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000), a favor de la "ASOCIACION CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE", con domicilio legal en Soberanía Nacional y Rivadavia de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor Diego Fernando RODRIGUEZ, DNI Nº 24.811.278 y en la persona de su tesorero, señor Miguel Ángel GRAU TORAL, DNI Nº 17.859.587, los cuales serán destinados a solventar gastos de alimentación, traslados y alojamiento que surjan del desarrollo del proyecto "Chubut Voley" que lleva adelante dicha Asociación representando a la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000) se imputará a la Jurisdicción 12 – SAF 12 – U.G. 7751 – Programa 16 – Actividad 2 – Función 345 – Finalidad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Parcial 7, Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1594 14-12-06

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta básica presentada por la firma Distribuciones JB Rawson S.R.L - CUIT N° 30-70831406-0, para los Renglones N° 1º, 2º, 3º, 5º, 11º, 12º, 13º y 14º.

Artículo 2°.- RECHAZAR la oferta básica presentada por la firma La Super Feria- C.U.I.T. N° 20-15246731-2, para los Renglones N° 1º, 7º, 8o, 9º y 10°.

Artículo 3°.-RECHAZAR la oferta básica presentada por la firma Forrajería Trelew – CUIT N° 30-57865289-9, para los Renglones N° 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10°, 12°, 13° y 14°.

Artículo 4°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2006 - M.F.P.S a las firmas Forrajería Trelew - CUIT N° 30-57865289-9, La Super Feria - C.U.I.T. N° 20-15246731-2 y Distribuciones JB Rawson S.R.L - CUIT N° 30-70831406-0, los renglones en las cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($ 142.152,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($ 142.152,00), será con cargo a Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 2 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente Financiamiento 410 - Ejercicio año 2006.

ANEXO I

Renglón N° 1: 3.700 paquetes de azúcar común tipo A por 1.000 gramos, marca Chango, por un importe unitario de PESOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1,65) y un importe total de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCO ($ 6.105), a Forrajería Trelew CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 2: 3.000 paquetes de yerba elaborada con palo por 1.000 gramos, marca Mulita, por un importe unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2,79) y un importe total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 8.370), a La Super Feria - C.U.I.T. N° 20-15246731-2, representada por la Señora MARÍA ROSA COLUCCIO (DNI 14.296.021).

Renglón N° 3: 3.300 paquetes de arroz tipo largo fino 00000 por 1.000 gramos marca Mandisovi, por un importe unitario de PESOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1,68) y un importe total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 5.544), a Forrajería Trelew CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 4: 3.500 paquetes de primer jugo bovino (Grasa) por 1.000 gramos marca Ursella, por un importe unitario de PESOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2,58) y un importe total de PESOS NUEVE MIL TREINTA ($ 9.030), a La Super Feria - C.U.I.T. N° 20-15246731-2, representada por la Señora MARÍA ROSA COLUCCIO (DNI N° 14.296.021).

Renglón N° 5: 3.000 envases de aceite comestible mezcla por 1.000 cc - marca índigo, por un importe unitario de PESOS TRES CON DOS CENTAVOS ($ 3,02) y un importe total de PESOS NUEVE MIL SESENTA ($ 9.060), a Forrajería Trelew CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 6: 9.000 paquetes de leche entera en polvo instantánea por 800 gramos marca Spalen, por un importe unitario de PESOS SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 7,98) y un importe total de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 71.820), a Distribuciones JB Rawson S.R.L - CUIT N° 30-70831406-0, representada por su Apoderado Sr. Mauro E. BARLETTA (D.N.I. N° 24.508.094).

Renglón N° 7: 10.500 envases de puré de tomates por 520 grs. Marca Okey, por un importe unitario de NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,94) y un importe total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SE-

TENTA ($ 9.870), a Distribuciones JB Rawson S.R.L. - CUIT N° 30-70831406-0, representada por su Apoderado Sr. Mauro E. BARLETTA (D.N.I. N° 24.508.094).

Renglón N 8: 6.500 envases de fideos semolados para guiso por 500 gramos – marca Jerezana, por un importe unitario de SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 0,67) y un importe total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 4.355), a Distribuciones JB Rawson S.R.L. - CUIT N° 30-70831406-0, representada por su Apoderado Sr. Mauro E. BARLETTA (D.N.I. N° 24.508.094).

Renglón N° 9: 5.200 envases de fideos semolados soperos por 500 gramos marca Jerezana por un importe unitario de SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 0,67) y un importe total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 3.484), a Distribuciones JB Rawson S.R.L. - CUIT N° 30-70831406-0, representada por su Apoderado Sr. Mauro E. BARLETTA (D.N.I. N° 24.508.094).

Renglón N° 10: 6.100 envases de fideos semolados Tallarín por 500 gramos marca Jerezana por un importe unitario de OCHENTA CENTAVOS ($ 0,80) y un importe total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 4.880), a Distribuciones JB Rawson S.R.L. - CUIT N° 30-70831406-0, representada por su Apoderado Sr. Mauro E. BARLETTA (D.N.I. N° 24.508.094).

Renglón N 11: 7.100 paquetes de harina de trigo 000 enriquecida con hierro por 1.000 gramos, marca Sol Pampeano, por un importe unitario de OCHENTA CENTAVOS ($ 0,80) y un importe total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 5.680), a Forrajería Trelew CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 12: 6.900 sobres de levadura de cerveza desecada por 10 gramos marca Levex por un importe unitario de CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 0,41) y un importe total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE ($ 2.829), a La Super Feria - C.U.I.T. N° 20-15246731-2, representada por la Señora MARÍA ROSA COLUCCIO (DNI N° 14.296.021).

Renglón N° 13: 500 paquetes de harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta por 500 gramos marca Manera por un precio unitario de CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 0,59) y un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 295,00), a La Super Feria - C.U.I.T. N° 20-15246731-2, representada por la Señora MARÍA ROSA COLUCCIO (DNI N° 14.296.021).

Renglón N° 14: 1.000 paquetes de alimento en polvo a base de azúcar y cacao por 200 gramos marca Zucoa, por un importe unitario de OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 0,83) y un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA ($ 830,00), a La Super Feria - C.U.I.T. N° 20-15246731-2, representada por la Señora MARÍA ROSA COLUCCIO (DNI N° 14.296.021).

Dto. N° 1595 14-12-06

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma Distribuciones JB- Rawson S. R.L, CUIT N° 30-70831406-0 para los Renglones N° 1º, 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10°, 11º, 12° y 13°.

Artículo 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa Forrajería Trelew S.H C.U.I.T. N° 30-57865289-9 para los Renglones N° 2º, 6º, 13º y 14º.

Artículo 3°.- DECLARAR FRACASADO el proceso licitatorio para el Renglón N° 7º.

Artículo 4°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/2006 - M.F.P.S. a las firmas: Distribuciones JB Rawson S.R.L CUIT N° 30-70831406-0, Forrajería Trelew S.H-C.U.I.T. N° 30-57865289-9 y Dislac Trelew S.R.L C.U.I.T. N° 30-62488372-8, en los renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y TRES ($ 110.033,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y TRES ($ 110.033,00), será con cargo a jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Partida Parcial 6 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio año 2006.

ANEXO I

Renglón N° 1: 3.000 paquetes de azúcar común tipo A por 1.000 gramos, marca Chango, por un importe unitario de PESOS UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1,59) y un importe total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA ($ 4.770,00), a Forrajería Trelew - S.H- CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 2: 4.000 paquetes de yerba elaborada con palo por 1.000 gramos, marca Yeruti, por un importe unitario de PESOS DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2,68) y un importe total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 10.720), a Distribuciones JB Rawson S.R.L, - CUIT N° 30-70831406-0, representada por su Apoderado Sr. Mauro E. BARLETTA (D.N.I. N° 24.508.094).

Renglón N° 3: 4.000 paquetes de arroz tipo largo fino 00000 por 1.000 gramos marca Mandisovi, por un importe unitario de PESOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1,52) y un importe total de PESOS SEIS MIL OCHENTA ($ 6.080), a Forrajería Trelew S.H - CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 4: 4.500 paquetes de primer jugo bovino (Grasa) por 1.000 gramos marca Ursella, por un importe unitario de PESOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2,39) y un importe total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 10.755,00), a Forrajería Trelew - S.H-CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 5: 4.600 envases de aceite comestible mezcla por 1.000 cc marca índigo, por un importe unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2,75) y un importe total de PESOS DOCE

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 12.650,00), a Forrajería Trelew - S.H - CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 6: 3.000 paquetes de leche entera en polvo instantánea por 800 gramos marca Spalen, por un importe unitario de PESOS SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 7,93) y un importe total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA ($ 23.790), a Distribuciones JB Rawson S. R .L - CUIT N° 30-70831406-0, representada por su Apoderado Sr. Mauro E. ARLETTA (D.N.I. N° 24.508.094).

Renglón N° 8: 6.300 envases de fideos semolados para guiso por 500 gramos marca Sol Pampeano por un importe unitario de SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 0,69) y un importe total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 4.347,00), a Forrajería Trelew- S.H-CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N 9: 10.800 envases de fideos semolados soperos por 500 gramos marca Sol Pampeano por un importe unitario de SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 0,69) y un importe total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 7.452), a Forrajería Trelew S.H - CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 10: 9.900 envases de fideos semolados Tallarín por 500 gramos marca Sol Pampeano por un importe unitario de SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 0,71) y un importe total de PESOS SIETE MIL VEINTINUEVE ($ 7.029,00), a Forrajería Trelew - S.H – CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 11: 12.000 paquetes de harina de trigo 000 enriquecida con hierro por 1.000 gramos, marca Sol Pampeano, por un importe unitario de SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 0,76) y un importe total de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE ($ 9.120), a Forrajería Trelew - S.H-CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr.Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 12: 4.000 sobres de levadura de cerveza desecada por 10 gramos marca Levex por un importe unitario de CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 0,42) y un importe total de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (1.680,00), a Forrajería Trelew - S.H- CUIT-Nº 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos RODRÍGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

Renglón N° 13: 4.000 paquetes de harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta por 500 gramos marca Egran por un precio unitario de SESENTA CENTAVOS ($ 0,60) y un importe total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400), a Dislac Trelew S.R.L. C.U.I.T N° 30-62488372-8, representada por su apoderado Sr. Marcelo Gustavo Bengochea.

Renglón N° 14: 11.000 paquetes de alimento en polvo a base de azúcar y cacao por 200 gramos marca Superkao, por un importe unitario de OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) y un importe total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 9.240) a Distribuciones JB Rawson S.R.L - CUIT N° 30-70831406-0, representada por su Apoderado Sr. Mauro E. BARLETTA (D.N.I. N° 24.508.094).

Dto. Nº 1596 14-12-06

Artículo 1º.- APROBAR la Compra Directa de treinta mil setecientos (30.700) kilos de leche entera en polvo fortificada con hierro en paquetes de 1 kg en el marco del Programa “FOCALIZADOS”, a la firma “Verónica S.A.C.I.A.F. e I.” – CUIT Nº 30-50097982-4 representada por su apoderado Sr. ADOLFO A. CHIESA (DNI Nº 12.113.767), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 319.280,-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 319.280,-), será con cargo a: jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 5 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2006.

Dto. Nº 1598 15-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 18: Registro e Identidad de las Personas eliminando un (1) cargo Intendente, Código 1-011, Clase I, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente y creando un (1) cargo Ordenanza “B” – Código 1-017 – Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la señora Laura Elizabeth CURRUMIL (DNI Nº 21.661.322 – clase 1970), en el cargo Ordenanza “B” – Código 1-017 – Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Dto. Nº 1610 18-12-06

Artículo 1º.- APRUEBANSE los Estados Contables elevados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, correspondientes al Ejercicio iniciado el 1º de enero de

2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º - Capítulo VII de la Ley 4160.

Dto. Nº 1612 18-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 de la Planta Temporaria y un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Permanente en el Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3°.- Reubícase a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto en el Agrupamiento, Clase, Grado y Categoría que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Administrativo 72 – Programa 19 – Atención Médica Zona Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA A REUBICAR	DEPENDENCIA
BARRA Aideé Elena	14.281.783	1960	B-II-V-8	A-II-V-11	Hospital Zonal Trelew
GRIFFITHS Valeria	11.705.542	1955	B-II-III-6	A-II-III-9	Hospital Zonal Trelew

Dto. Nº 1613 18-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5 de la Planta Temporaria y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8 en la Planta Temporaria del Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3°.- Reubícase a la agente OYANEDER GONZALEZ, Gloria del Carmen (clase 1968 – MI Nº 92.473.162) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con Dedicación Exclusiva, Ley Nº 3127 y Decreto Reglamentario Nº 2222/88, al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con Dedicación Exclusiva, Ley Nº 3127 y Decreto reglamentario Nº 2222/88, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

Dto. Nº 1614 18-12-06

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ($ 55.700), en la persona de su señor Intendente, Don Martín BORTAGARAY (DNI Nº 12.859.855).

Artículo 2º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ($ 38.700, en la persona de su señor Presidente, Don Mario Horacio PICHIÑAN (D.N.I. N° 23.257.946).

Artículo 3°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ($ 43.700), en la persona de su señor Intendente, Don Miguel Ángel LARRAURI (D.N.I. N° 14.301.004).

Artículo 4º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 82.900), en la persona de su señor Intendente, Don Pablo Gabriel SALAZAR (DNI Nº 17.783.392).

Artículo 5º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ($ 38.700), en la persona de su señor Intendente, Don Oscar Rubén CURRILEN (DNI Nº 12.194.137).

Artículo 6º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 35.400), en la persona de su señor Intendente, Don Pedro Luis RUBILAR (DNI Nº 16.442.615).

Artículo 7°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($ 36.700), en la persona de su señor Presidente, Don Humberto MUÑOZ (DNI Nº 17.328.819).

Artículo 8°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ($ 55.700), en la persona de su señor Intendente, Don Pedro Jorge PLANAS (DNI Nº 8.069.811).

Artículo 9°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($ 36.700), en la persona de su señor Intendente, Don Carlos MANTEGNA (DNI Nº 11.764.512).

Artículo 10º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 37.700), en la persona de su señor Intendente, Don Raúl SIMONCINI (LE 5.331.431).

Artículo 11º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PE-

SOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ($ 225.700), en la persona de su señor Intendente, Don Carlos Tomás ELICECHE (DNI Nº 14.270.359).

Artículo 12º.- Los fondos destinados a los Municipios y Comunas Rurales y Comisiones de Fomento que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos de alojamiento, comida, traslado, honorarios de los capacitadotes, honorarios del jurado, pago del personal operativo y todo aquel gasto que implique atención a los participantes en el marco del programa denominado "Certámenes Culturales Evita" y para solventar los gastos de presentaciones artísticas varias.

Artículo 13°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 14º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 1 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 4228, 7047, 9867, 8455, 1405, 1408, 10573, 7752, 3522, 2114 y 701 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.

Dto. N° 1615 18-12-06

Artículo 1°.- OTORGANSE los subsidios que en el Anexo Único se detallan a cada uno de los Señores intendentes y/o Presidentes de los Municipios, Comunas Rurales y Comisiones de Fomento, en los cuales se desarrollarán las fiestas aniversario, nacionales provinciales y regionales. -

Artículo 2º.- Los fondos destinados a los Municipios, Comunas Rurales y Comisiones de Fomento que figuran en el Anexo Único, serán destinados a cubrir los gastos pertinentes a la organización, alojamiento, comida, traslado, honorarios, pago del personal operativo y todo aquel gasto que implique la contratación de artistas de la Provincia del Chubut y otras presentaciones artísticas .-

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 -Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 1 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 5637, 9867, 1408, 7047, 9868, 10572, 6344, 8456, 1406, 1409, 2818, 7752, 1405, 9899, 1411, 3521, 1407, 8455, 701, 7099, 4939, 1499, 9163, 7751, 10573, 5640, 2114,4227,1410, 3522,4228 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2006.-

ANEXO ÚNICO

Programa de Apoyo a Fiestas Populares Secretaria de Cultura

Fiestas Nacionales

Localidad	Apellido y Nombre del Intendente	DNI N°	Monto
Esquel	Williams, Rafael	7.615.516	$ 8.000
Cholila	Castro, Héctor Miguel	17.642.534	$ 8.000
Río Mayo	Salazar, Pablo Gabriel	17.783.392	$ 8.000
Puerto Madryn	Eliceche, Carlos Tomás	14.270.359	$ 8.000
El Hoyo	Cárdenas, Santiago Altidoro	5.413.163	$ 8.000
Camarones	Rodríguez, Eugenio Héctor	7.331.325	$ 8.000
Rawson	Planas, Pedro Jorge	8.069.811	$ 8.000
El Maitén	Curriten, Oscar Rubén	12.194.137	$ 8.000
Total: 8 fiestas			$ 64.000

Fiestas Provinciales

Localidad	Apellido y Nombre del Intendente	DNI N°	Monto
Aldea AtilioViglione	Belinaux, Fabián Alejandro Jesús	21.374.878	$ 6.000
Cushamen	Interventora.Leonett Lucia	18.010.750	$ 6.000
Tecka	Seitune, Jorge David	10.147.500	$ 6.000
Gobernador Costa	Larrauri, Miguel Ángel	14.301.004	$ 6.000
Epuyén	Rubilar, Pedro Luis	16.442.615	$ 14.000
Paso de Indios	Pichiñan, Mario Horacio	23,257.946	$ 6.000
Puerto Madryn	Eliceche, Carlos Tomás	14.270.359	$ 6.000
TOTAL 7 FIESTAS			$ 50.000

FIESTAS REGIONALES

Localidad	Apellido y Nombre del Intendente	DNI N°	Monto
José de San Martín	Beroqui, Beitrán		$ 5.000
Telsen	Domínguez, Demetrio Osman	6.767.339	$ 5.000
Las Plumas	Alcasay, Mónica	20.095.907	$ 5.000
Alto Río Senguer	Marabolí, Enrique Javier	22.368.919	$ 5.000
Lago Puelo	Fernández, Iván Norberto	21.387.207	$ 5.000
Paso de Indios (Cº Cóndor)	Pichiñan, Mario Horacio	23.257.946	$ 5.000
Esquel	Wiíliams, Rafael	7.615.516	$ 5.000
Cushamen	Interventora. Leonett Lucia	18.010.750	$ 5.000
Rawson	Planas, Pedro Jorge	8.069.811	$ 5.000
Lagunita Salada	Ancamil, Miguel Omar	26.758.196	$ 5.000
Dolavon	Bortagaray, Juan Martin	12.859.855	$ 5.000
José de San Martín	Beroqui, Beltrán	16.841.718	$ 5.000
Rawson	Planas, Pedro Jorge	8.069.811	$ 5.000
Cushamen (C. de Ñorquinco)	Interventora. Leonett Lucia	18.010.750	$ 5.000
Sarmiento	Britapaja, Ricardo Alberto	10.989.860	$ 5.000
Trelew	Mac Karthy, César Gustavo	17.643.956	$ 5.000
Trevelin	Mantenga, Carlos Hugo	11.764.512	$ 5.000
Gan Gan	Muñoz, Humberto	17.328.819	$ 5.000
Lago Puelo	Fernández iván Norberto	21.387.207	$ 5.000
Esquel	Williams, Rafael	7.615.516	$ 5.000
El Maitén	Currilen, Oscar Rubén	12.194,137	$ 5.000
Carrenleufu	Muriette Juan Orlando	24.133.466	$ 5.000
Comodoro Rivadavia	Simoncini, Raúl Oscar	5.331.431	$ 5.000
Trevelin	Mantenga, Carlos Hugo	11.764.512	$ 5.000
Total: 24 fiestas			$ 120.000

Aportes para Shows artísticos

Municipio beneficiario	Apellido y Nombre del Intendente	DNI N°	Monto
Comodoro Rivadavia	Simoncini, Raú lOscar	5.331.431	$ 20.750
Puerto Madryn	Eliceche, Carlos Tomás	14.270.359	$ 20.750
Rawson	Planas, Pedro Jorge	8.069.811	$ 20.750
Esquel	Williams, Rafael	7.615.516	$ 20.750
Gaiman	Mac Burney Raúl	7.820.258	$ 20.750
Trelew	Mac Karthy, César Gustavo	17.643.956	$ 20.750
Gualjaina	Duscher, José Carlos	8.188.840	$ 20.750
Gan Gan	Muñoz, Humberto	17.328.819	$ 20.750
Total: 8 Aportes			$ 166.000

TIPO DE FIESTA	MONTO
Fiestas Nacionales	$ 64.000
Fiestas Provinciales	$ 50.000
Fiestas Regionales	$ 120.000
Aportes para Shows Artísticos	$ 166.000
Total de Fondos a asignar	$ 400.000

Dto. Nº 1625 20-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000), a favor de la Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente, señor SIMONCINI, RAUL (DNI Nº 5.331.431), que estará destinado a la Asociación Vecinal "Máximo Abasolo", para la adquisición de

terrenos para familias de escasos recursos que actualmente se encuentran en situación de emergencia habitacional.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 2114 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2006.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 1626 20-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente, señor SIMONCINI, RAUL (DNI Nº 5.331.431), para la asistencia de familias carenciadas de esa ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 2114 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2006.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

RESOLUCION

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 295-06.

Rawson, 24 de Octubre de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 000532-OPT-06, la Ley Nº 3258, Ley 5220, el Decreto Nº 1435/93, la Resolución Nº 307-OPT/05, la Resolución Nº 452-OPT/05, la Resolución Nº 037-OPT/05, la Disposición N° 01-DCCyS/06, la Resolución N° 124-OPT/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la habilitación de Idóneos en Turismo Aventura;

Que por Resolución Nº 307-OPT/05, Resolución Nº 452-OPT/05 y Resolución Nº 037-OPT/05 se crean los Registros Provinciales de Prestadores y Operadores de servicios Turísticos Alternativos, en las modalidades Kayak, Mountain bike y Rappel;

Que por Disposición N° 01-DCCyS/06 se procedió constituir mesas examinadoras teóricas y prácticas para postulantes a obtener la habilitación como idóneos en Turismo Aventura, en las modalidades Kayak, mountain bike, rappel y trekking;

Que es necesario crear el Registro de idóneos en Turismo Aventura, dado que en las distintas modalidades de Turismo Aventura se exige contar con baquianos o idóneos que hayan aprobado el curso de capacitación;

Que corresponde el dictado del acto administrativo a fin de proceder a inscribir a las personas que aprobaron el curso teórico y las prácticas de los cursos mencionados en el Registro pertinente, según su modalidad;

Que el Organismo Provincial de Turismo debe entregar la credencial habilitante a los guías que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, previo pago del importe establecido en concepto de confección de credencial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal de este Organismo;

POR ELLO:

El Presidente del Organismo Provincial de Turismo en Ejercicio de las Facultades, Funciones y Atribuciones de su Directorio

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crease el Registro de Idóneos de Turismo de Aventura.

Artículo 2°.- INSCRIBASE, a las personas que se mencionan en el Anexo I, de la presente, en el Registro Provincial de Idóneos en Turismo de Aventura, en las modalidades que se detallan.

Articulo 3°.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA ($ 30,00.-) en concepto de pago por confección de credencial, previo a la entrega de la misma.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas, a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. MAXIMILIANO IVANISSEVICH
Presidente
Organismo Provincial de Turismo

ANEXO I

Apellido y Nombres	D.N.I.	Modalidad
BENEGAS, Sofía	28.548.992	Kayak - Trekking
CARRIERI, Mariana Laura	20.236.650	Trekking
DOMÍNGUEZ, Juan Ignacio	27.407.611	Kayak – Mountain Bike - Trekking
DOMÍNGUEZ, Pedro	16.838.893	Trekking
PASSERA, Pablo	27.382.076	Kayak – Mountain Bike – Trekking
PEREZ, Alejandro	20.095.464	Mountain Bike
SALESKY, Sebastián	23.959.038	Trekking - Rappel

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 283 18-12-06

Artículo 1º.- Otórganse un subsidio de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) a la Municipalidad de Cholila, de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) a la Municipalidad de Dolavon, de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) a la Municipalidad de El Maitén, de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) a la Municipalidad de Esquel, de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) a la Municipalidad de Gobernador Costa, de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) a la Municipalidad de Lago Puelo, de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, y de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) a la Comuna Rural de Carrenleufú, destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina, destinado a la adquisición de un (1) colectivo, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo a la persona identificada en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, y Ubicación Geográfica 1407, 4228, 1405, 3521, 9867, 1406, 7047, 5640 y Partida 586: Aportes a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 1410, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2006.-

Artículo 4º.- Los subsidios otorgados por los Artículos 1º y 2º deberán ser invertidos por los responsables dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

ANEXO I

Municipio	Responsable
Cholila	Castro Héctor Miguel
Dolavon	Bortagaray Martín
El Maitén	Currilen Oscar Rubén
Esquel	Williams Rafael
Gobernador Costa	Larrauri Miguel
Gualjaina	Duscher José Carlos
Lago Puelo	Fernández Iván
Paso de Indios	Pichiñian Mario Horacio
Carrenleufú	Muriette Juan Orlando

Res. Nº 284 18-12-06

Artículo 1º.- FÍJASE el día 20 de Diciembre de 2006 a las 09:00 hs. para la apertura de los Sobres Nº 2, correspondientes a las Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública Nº 19/06–SCOMC-UEP, para la contratación de la provisión, instalación, operación y mantenimiento del servicio de comunicaciones de Internet Satelital a dieciocho (18) Comunas Rurales y dos (2) Puestos Camineros de la Provincia del Chubut, en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, sita en Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.-

Res. Nº 285 19-12-06

Artículo 1º.- ENCUADRAR el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º Inciso C – Apartado 5 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- APROBAR la contratación directa de la puesta en marcha, reparación y carga del sistema de refrigeración existente en el edificio de este Ministerio de Economía y Crédito Público al Señor Luis Montiel por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 5.800) .-

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: en la Jurisdicción 30, SAF 33, Programa 7 " Conducción y Ejecución UEP " , Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 111, Partida 349.-

Res. Nº 289 21-12-06

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a la Dirección General de Control de Gestión UN (1) vehículo automotor Marca Renault 12 – TL M 1.6 Sedan 4 puertas –Chasis L813-001808 – Motor 5843231 – Dominio VFS 867 – Modelo 1993 – Color Gris perteneciente a la Dirección General de Rentas ambas dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- DESE de baja por transferencia de la contabilidad patrimonial de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, la cantidad de un vehículo oficial Código 4 – 5 – 0, Cuentas 2.5.2; 2.4.2; 2.8.99 y 2.3.1 indicadas en el articulo precedente.-

Artículo 3°.- DESE de alta por transferencia en la contabilidad patrimonial de la Dirección General de Control de Gestión dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Publico el bien mencionado en el Articulo 1º de la presente Resolución.-

---

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 241 04-12-06

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2006 por el Monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 69.854) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup. (ha)	Actividad	Monto ($)	Comarca	Observaciones
15106	Martínez, Jorge Teddy	DNI: 14.337.452	1,50	Plantación	1.050,00	De los Andes	Inspección obra realizada
406	Castaño Blanco, Andrés	DNI: 11.890.507	1,00	Plantación Cortinas	700,00	De los Andes	Inspección obra realizada
			2,00	Plantación Macizo	1.600,00		
6106	Campo Experimental INTA Trevelin	CUIT: 30-54667918-3	20,00	Poda	5.100,00	De los Andes	Inspección obra realizada
3206	Fideicomiso Forestal Tehuelches	CUIT: 30-70928157-3	182,20	Plantación	32.880,00	Senguer-San Jorge	Inspección obra realizada
8006	Freeman, Lucio	LE: 7.319.670	2,00	Poda	510,00	De los Andes	Pagaré
			2,00	Raleo	804,00	De los Andes	Pagaré
2406	Gerosa, Ricardo Luis	DNI: 4.269.119	10,00	Plantación	3.000,00	De los Andes	Inspección obra realizada
29/06	Díaz, Arnoldo	DNI: 13.931.082	9,00	Plantación	2.700,00	De los Andes	Inspección obra realizada
6606	Ganadera Esquel SARIF SA	CUIT: 30-62195977-4	29,70	Plantación	8.910,00	De los Andes	Inspección obra realizada
9106	Díaz, Arnoldo	DNI: 13.931.082	42,00	Plantación	12.600,00	De los Andes	Inspección obra realizada
	TOTAL		301,40		69.854,00		

Total General: Trescientos Uno con Cuarenta hectáreas (301con 40/100 has).

Pesos: Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro ($ 69.854).

Res. Nº 258 15-12-06

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2006 por el Monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA ($ 66.160) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup. (ha)	Plantación	Monto ($)	Comarca	Observaciones
6/06	Martínez G.- González Moreno R	DNI: 18.252.348 DNI 27.777.307	187,02	Plantación en secano	66.160	Meseta Central	Inspección final de obra
	TOTAL		187,02		66.160		

Total General: Ciento Ochenta y Siete hectáreas con 02/100 (187,02 has)

Pesos: Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta ($ 66.160)

Res. Nº 261 20-12-06

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2006 por el Monto de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA ($ 112.988,70) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup. (ha)	Actividad	Monto ($)	Comarca	Observaciones
3506	Cía. De Tierras Sud Argentino S.A.	CUIT: 30-52758292-6	200,8	Poda	51.204,00	De los Andes	Inspección obra realizada
			151,6	Raleo	60.943,20		
10906	Criado, Oscar Américo	LE: 7.818.170	3,3	Poda	841,50	De los Andes	Inspección obra realizada
	Total		**355,7**		**112.988,70**		

Total General: Trescientos Cincuenta y Cinco Con 7/100 (355,7 has)

Pesos: Ciento Doce Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Setenta ($ 112.988,70)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 929 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa LA PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-3332831-7 – CUIT Nº 33-62216368-9, domiciliada en B. Grillo y Ortega S/ Nº de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24054, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 930 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa INFA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322446-1 – CUIT Nº 30-63062533-1, domiciliada en Marcos A. Zar Nº 885 Piso 1º Of. B de Puerto Madryn Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24053, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 931 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-949634-6 – CUIT Nº 30-60737179-9, domiciliada en Alsina Nº 1450 Piso 5º Of. B de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24049, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 932 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-880826-2 – CUIT Nº 30-68808772-0, domiciliada en Patricios Nº 861 de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24050, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 933 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa COLHUE HUAPI S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-170433-4 – CUIT Nº 33-68244789-9, domiciliada en A. Moreau de Justo Nº 2050 Piso 3º Of. 304 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24051, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 934 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710282-6 – CUIT Nº 33-50448711-9, domiciliada en José Ingenieros Nº 695 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24052, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 935 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-917832-3 – CUIT Nº 30-50361098-8, domiciliada en Maipú Nº 942 Piso 14º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24046, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 936 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915099-6 – CUIT Nº 30-52659878-0, domiciliada en Av. Pte. Roque S. Peña Nº 1159 Piso 13º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24047, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 937 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa SERVICIOS WELLTECH S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 915-926720-1 – CUIT Nº 30-58095186-0, domiciliada en Santa Fe Sur Nº 1400 de Plottier Provincia de Neuquén, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24048, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 938 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARG. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-180807-8 – CUIT Nº 30-64074560-2, domiciliada en Sarmiento Nº 663 Piso 4º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24044, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 939 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARG. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-958988-7 – CUIT Nº 30-64467429-7, domiciliada en San Martín Nº 390 Piso 2º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24045, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 940 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918068-7 – CUIT Nº 30-50097982-4, domiciliada en Bacayay Nº 2851 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918068-7, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 941 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa ALSTOM ARG. S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-993991-5 – CUIT Nº 33-66051710-9, domiciliada en Av. Leandro Alem Nº 896 Piso 5º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24042, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 942 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912418-5 – CUIT Nº 30-50278659-4, domiciliada en Av. Libertador Nº 6550 Piso 6º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24043, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 943 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910031-4 – CUIT Nº 30-50111266-2, domiciliada en Cerrito Mº 268 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-910031-4, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 944 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915698-1 – CUIT Nº 30-53764771-6, domiciliada en Suipacha Nº 268 Piso 12º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-915698-1, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 945 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa

SODEXHO ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-939359-2 – CUIT Nº 30-61965292-0, domiciliada en San Martín Nº 344 Piso 2º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-939359-2, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 946 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa KRAFT FOODS ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-912315-0 – CUIT Nº 30-50054262-0, domiciliada en Av. Las Heras Nº 440 de San Luis Provincia de San Luis, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 919-912315-0, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 947 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa LEDESMA S.A.A.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-914802-1 – CUIT Nº 30-50125030-5, domiciliada en Corrientes Nº 415 Piso 8º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-914802-1, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 948 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa M. ROYO S.A.C.I.I.F.y F. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918965-8 – CUIT Nº 30-53058926-5, domiciliada en 27 de Febrero Nº 6151 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918965-8, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 949 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa MASTELLONE HNOS. S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-871143-8 – CUIT Nº 30-54724233-1, domiciliada en Almirante Brown Nº 957 de Gral. Rodríguez Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-871143-8, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 950 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912717-9 – CUIT Nº 30-51705022-5, domiciliada en Moreno Nº 877 Piso 10 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-912717-9, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 951 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-917754-2 – CUIT Nº 30-50085213-1, domiciliada en Monseñor Magliano Nº 3079 de San Isidro Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-917754-2, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 952 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa BGH SOCIEDAD ANONIMA inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918955-9 – CUIT Nº 30-50361289-1, domiciliada en Brasil Nº 731 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918955-9, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 953 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa BRIDGESTONE FIRESTONE ARG. S.A.I.C. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867526-0 – CUIT Nº 30-50031568-3, domiciliada en Antártida Argentina Nº 2715 de Lavallol Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-867526-0, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 954 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-197769-3 – CUIT Nº 30-68590417-5, domiciliada en Av. Corrientes Nº 345 Piso 9 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-197769-3, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 955 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa COSMETICOS AVON S.A.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912536-2 CUIT Nº 30-51698467-4, domiciliada en CERRITO Nº 740 PISO 14º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-912536-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 956 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa DANONE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918959-8 CUIT Nº 30-50111624-2, domiciliada en MORENO Nº 877 PISO 12º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918959-8, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 957 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa DOW QUIMICA ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913430-7 CUIT Nº 30-51643733-9, domiciliada en AV. EDUARDO MADERO Nº 900 PISO 7º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-913430-7, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 958 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa ENERGIA DEL SUR S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-172896-9 CUIT Nº 30-67732078-4, domiciliada en A. DAVILLA Nº 240 PISO 4º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-172896-9, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 959 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FATE S.A.I.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868709-2 CUIT Nº 30-50084258-6, domiciliada en AV. BLANCO ENCALADA Nº 3003 de SAN FERNANDO Provincia de BUENOS AIRES, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-868709-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 960 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FINNING ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-966939-2 CUIT Nº 30-64722711-9, domiciliada en CORDOBA Nº 1351 PISO 11º Of. A de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-966939-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 961 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FLORA DANICA S.A.I.C. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867501-5 CUIT Nº 30-50060957-1, domiciliada en ASAMBLEA Nº 300 de LLAVALLOL Provincia de BUENOS AIRES, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-867501-5, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 962 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-998879-1 CUIT Nº 30-66207168-0, domiciliada en AV. LEANDRO ALEM Nº 855 PISO 2º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-998879-1, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 963 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa GRANJA TRES ARROYOS S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-911161-7 CUIT Nº 30-51730709-9, domiciliada en TRES ARROYOS Nº 378 de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-911161-7, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 964 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa IVECO ARGENTINA S.A. Inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 9011-913178-1 CUIT Nº 30-58589526-8, domiciliada en CARLOS M. DELLA PAOLERA Nº 297 PISO 24º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-913178-1, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 1017 11-12-06

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente METALURGICA OLIVA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-884539-0, CUIT Nº 30-50253836-1, con domicilio en Aguilar 3190 de Remedios de Escalada – Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 11 de Diciembre de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 1018 11-12-06

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, CUIT Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 de villa Lynch – Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 13 de Diciembre de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-07 V: 08-01-07

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 261 09-10-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, a los efectos de solventar los gastos de organización y puesta en práctica de las distintas actividades para el evento del “Día Nacio-

nal de la Ballena" a realizarse el 25 de septiembre de 2006, y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - FF 222 - del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 262 09-10-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a los fotógrafos detallados en el Anexo I, coordinados por el Sr. Frank WIRTH, proveniente de Alemania, para que efectúen trabajos fotográficos en el Área natural Protegida Península Valdés, por el término de seis (6) días, entre el 15 y el 22 de Octubre de 2006.

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de derecho de fotografía, la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta (2640) módulos turísticos, equivalentes a Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta ($ 5280), dado que se les exceptúa cinco (5) días del pago del permiso de fotografía, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 o mediante depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. Casa Central, contra rendición del comprobante del pago respectivo.

Artículo 3º.- FIJASE el pago del viático del veedor designado por este Organismo, en Pesos Novecientos Veinte ($ 920), equivalente a los valores asignados para su categoría de revista correspondiente a ocho (08) días, debiendo abonar el importe antes del inicio del trabajo en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 o mediante depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. Casa Central, debiendo presentar comprobante del mismo ante este Organismo.

Artículo 4º.- EXCEPTUASE al grupo en mención del Depósito de Garantía. Establecido por Resolución Nº 179-OPT/06, Anexo I, Artículo 3º, punto I.c. para grupos de fotógrafos extranjeros.

Artículo 5º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al expediente respectivo.

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el grupo coordinado por el Sr. Frank WIRTH, deberá entregar a este Organismo, el material solicitado por la Dirección General de Comunicación y Marketing a fs. 15 del expediente N° 1535-OPT-06, el cual será instrumentado a través del Contrato de Cesión de Derechos de Uso del mismo, de acuerdo al Anexo II de la Resolución Nº 179-OPT/06, a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.

ANEXO I

FOTOGRÁFOS;
FRANK WIRTH
GERARD SOURY (Fotógrafo Submarino)
THORSTEN KURT (Fotográfo Submarino)
ROMAN STEINBOCK
JEROM DAM
VOLKER

Res. N° 277 17-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 22 de octubre del corriente año, a la Asociación Chubutense de Ciegos y Disminuidos Visuales, con motivo de la celebración del " Día Internacional del Bastón Blanco".

Artículo 2º.-LIBERASE del canon por el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a la Empresa "Peke Sosa Turismo Aventura", propiedad del Sr. Adalberto SOSA por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 278 17-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 27 de octubre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela Provincial N° 205 de Esquel.

Artículo 2º.-LIBERASE del canon por el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a la Empresa " Pinino Aquatour", propiedad del Sr. Ricardo Orri por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 279 17-10-06

Artículo 1º.- PRECATEGORÍZASE el emprendimiento turístico a construirse en la Avenida Guillermo Rawson entre las calles Galina y Aceder, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de las señoras Adriana Inés Etcheverry (M.I 11.454.543) y Claudia Bea-

triz Stampalia (MI 13.699.218), en la CLASE HOTEL, CATEGORÍA CINCO (5) ESTRELLAS.-

Artículo 2º.-ESTABLÉZCASE que finalizada la obra, se deberá dar cumplimiento al Art. 36° del Decreto 1264/80, a fin de proceder a su habilitación e inscripción en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos. Caso contrario, hará pasible a los responsables de las sanciones que se prevén en el Capítulo VII del Decreto Reglamentario, según corresponda.

Res. N° 280 17-10-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Quinientos ($ 500,00) a favor de la profesora Elsa Morales, Directora del Colegio N° 776 de Playa Unión, para solventar los gastos correspondientes a los premios que se entregaron a los participantes del III concurso fotográfico con orientación en Tiempo Libre, Recreación y Turismo, denominado "El Turismo de tu Imaginación" organizado por dicha Institución con motivo del día internacional del Turismo, que se realizó en septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5-Principal 1- Parcial 5 – Transferencia a instituciones de enseñanza- FF 222 - del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 281 17-10-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 450,00) a favor de la Coordinadora CE M I M del jardín maternal "Pichi Ayelén" de Trelew Sra. Gabriela VILLAVERDE, a los efectos de realizar la compra de materiales y equipamiento didáctico que serán utilizados en la concientización y educación turística desde corta edad, para que los niños vayan familiarizándose con la gran belleza de nuestra zona y asimismo ir aprendiendo de la importancia de cuidar y preservar nuestras especies.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5-Principal 1- Parcial 5 – Transferencia a instituciones de enseñanza - FF 222 Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 282 17-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos y docentes del Colegio Nº 776 de Playa Unión, para el día 19 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon por el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides a la Empresa "Peke Sosa Turismo Aventura", propiedad del Sr. Adalberto SOSA por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 283 18-10-06

Artículo 1º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa WHALES ARGENTINA SRL, propiedad del Sr. Ricardo ORRI, por ofrecer sin costo la prestación del servicio para el día jueves 19 de octubre del corriente año, a los Veintisiete (27) alumnos y docentes de nuestra provincia y Veintisiete (27) alumnos y docentes de nacionalidad francesa, participantes del Encuentro Estudiantil FRANCO – ARGENTINO Avignon - Trelew 2006.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Res. N° 284 18-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Nant y Fall, para el día sábado 21 de octubre del corriente año, a los alumnos y docentes del Instituto Superior N° 804 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 285 19-10-06

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a abonar la suma de Pesos Uno ($ 1,00) por el ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés y Punta Tombo a la Escuela OTTO KRAUSE, de Capital Federal, 22 y 24 de octubre de 2006.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 286 19-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Tombo y Península Valdés, entre los días 31 de noviembre al 05 de diciembre del corriente año, a las personas del C.F.E.E.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 287 19-10-06

Artículo 1º.-EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida de Península Valdés, para el día 20 de octubre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela Especial Nº 513 de la localidad de Dolavon.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.-

Artículo 3º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa B.K.B. SRL propiedad del Sr. Carlos BOTTAZZI, por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Res. N° 288 20-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Tombo y Península Valdés, entre el 1° al 3 de noviembre del corriente año, a los alumnos, docentes y padres de la Escuela N° 30 de la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 289 20-10-06

Artículo 1º: AVALAR el curso de capacitación "Introducción a la Serie de Normas IRAM-ISO 9000 en Servicios Turísticos" a dictarse por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación, los días 24 y 25 de Octubre de 2006, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE un arancel de PESOS VEINTE ($ 20,00.-) a abonar por cada participante en concepto de inscripción al citado curso, en la cuenta corriente Nº 021-01-200437/3- Fondo Provincial de Turismo del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 290 20-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día viernes 27 de octubre del corriente año, a los alumnos de 4º año "A, B y C" y docentes de la Escuela Nº 167 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa de Turismo HYDRO SPORT del Sr. Rafael BENEGAS, por el transporte de gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 291 20-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, entre los días 23 al 27 de octubre del corriente año a los alumnos y docentes de 6° año EGB 2 de la Escuela N° 80 de la localidad de Cholila.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Artículo 3º.-LIBERASE del pago correspondiente del Canon Ballenero a la Empresa de Turismo BKB SRL, propiedad del Sr. Carlos BOTTAZZI, por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Res. N° 292 23-10-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al Sr. Alberto PATRIAN, proveniente de la localidad de Puerto Madryn, para que efectúe trabajos fotográficos en el Área natural Protegida Península Valdés, por el término de nueve (9) días, entre el día Jueves 26 de Octubre de 2006 y el día 03 de Noviembre de 2006.

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de derecho de Fotografía, la cantidad de doscientos veinte (220) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Cuatrocientos Cuarenta ($ 440.-), dado que se le exceptúa Siete días del pago del permiso por fotografía, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en Nueve (09) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Un Mil Treinta y Cinco ($ 1035.-), debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central.

Artículo 4º.- EXCEPTUASE el Depósito de Garantía, estipulado por Resolución Nº 179-OPT-06, para fotógrafos nacionales.

Artículo 5º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 293 24-10-06

ARTÍCULO 1°: INCORPORESE, como beneficiaria de Pasantía, a las señoritas RAYEL, Andrea Fabiana (MI 29.794.196) y VILLARES, María Gabriela (MI 28.912.931) para cumplir tareas en el Area "SIG" (Sistema de Información Geográfica), a los Señores LAUREIRO, Lucas Ramses (MI 37.395.223), RANCES, Mario Camilo (MI 33.989.952) y a la señorita MALDONADO, Mirta Elizabeth (MI 11.291.023) para desempeñar tareas como informantes en el Area de Turismo de la Municipalidad de El Hoyo, y a la señorita GALVÁN María José (MI 29.821.896) para realizar tareas de informante turístico en el Area de Turismo de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a cada pasante las sumas detalladas en el Anexo I de la presente, estableciéndose que el pago de las cuotas, serán abonadas a mes vencido, por el término de tres (3) meses para la Señoritas RAYEL, Andrea Fabiana y GALVÁN, María José; de dos (2) meses para los Señores LAUREIRO, Lucas Ramses; RANCES, Mario Camilo, las señoritas MALDONADO Mirta Elizabeth y VILLARES, María Gabriela.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que cada pasante deberá dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía durante el tiempo que duren sus tareas, así como desempeñarse con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación ante la sede de este Organismo de un informe dentro de los diez (10) días del mes de Diciembre de 2006. Los informes deberán especificar asistencia, actividades en las que participó, conclusiones obtenidas.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que ante el incumplimiento de lo prescripto en los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución, se procederá a dar de baja el beneficio otorgado.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	LOCALIDAD	DNI	$
RAYEL, Andrea Fabiana	Comodoro Rivadavia	29.794.196	200,00
GALVÁN, María José	Comodoro Rivadavia	29.821.896	200,00
RANCES, Mario Camilo	El Hoyo	33.989.952	200,00
LAUREIRO, Lucas Ramses	El Hoyo	37.395.223	200,00
MALDONADO, Mirta Elizabeth	El Hoyo	11.291.023	200,00
VILLARES, María Gabriela	Trelew	28.912.931	200,00

Res. N° 294 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Nant y Fall para el día 31 de octubre del corriente, a los alumnos de 6° año EGB 2, docentes y padres de la Escuela N° 151 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 296 24-10-06

Artículo 1º.- INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Kayak, a la "Empresa Patagonian Brothers Expeditions" propiedad de la Sra. Sofía BENEGAS (M.I. 28.548.992) con domicilio legal en la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- HABILÍTASE por Disposición Nº 048-DGCAP/06, la implementación de los circuitos para la realización de la actividad dentro de las Areas Naturales Protegidas, y ateniéndose a lo dispuesto por la Disposición Nº 49-DGCAP/05.

Res. N° 297 24-10-06

Artículo 1º: AUTORÍZASE a los organizadores de la competencia "Columbia Desafío Ballenas" a efectuar las actividades de pedestrismo, bicicleta de montaña y remo en canoas inflables conforme los circuitos detallados a fs. 02 del Expediente Nº 1593-OPT/06.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que los participantes, medios y organizadores del evento, abonarán, en concepto de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, la tarifa local, igual PESOS UNO ($ 1), durante los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año.

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que las actividades mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución, serán autorizadas siempre y cuando no tengan lugar en aquellos sitios que no se encuentren zonificados como intangibles conforme el Plan de Manejo aprobado por Ley 4722.

Artículo 4º: PROHÍBESE el tránsito vehicular en el área de recorrido pedestre.

Artículo 5º: ESTABLÉCESE que los responsables de la organización de la competencia "Columbia Desafío Ballenas", serán responsables directos del cumplimiento de la presente resolución, debiendo boyar el área de uso para canotaje, fijándose en UN (1) metro, la máxima profundidad a utilizar.

Artículo 6º: DESÍGNANSE como veedores de la competencia a los Sres. Patricio LEDESMA, y Jorge MARTIN quienes deberán fiscalizar la actividad en todo su recorrido.

Artículo 7º: AUTORÍZASE a señalizar todos los recorridos con elementos extraíbles debiendo, al concluir la competencia, extraer toda la señalización que se coloque en el área a los efectos de realizar la competencia.

Artículo 8º: EXÍMESE a los organizadores, medios y acompañantes, de la obligación de ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés con un guía provincial habilitado y de confeccionar la hoja de ruta.

Res. N° 298 24-10-06

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, entre los días 26 y 27 de Octubre del corriente año, al equipo de documentalistas provenientes de la provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución,

deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se traslade, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 299 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 27 de octubre del corriente año, a los alumnos de 5º año EGB 2, docentes y padres de la Escuela Nº 206 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa de Turismo HYDRO SPORT del Sr. Rafael BENEGAS, por el transporte de gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 300 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 27 de octubre del corriente año, a alumnos y docentes de la Escuela Provincial Nº 748 E.P.T. de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 301 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 28 de octubre del corriente año, a los periodistas de INFOBAE, BS. AS. HERALD, MIA, LUX y CARAS.

Artículo 2º.-LIBERASE del canon por el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a la Empresa “BKB S.R.L.”, propiedad del Sr. Carlos Bottazzi por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 302 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, entre los días 31 de octubre al 03 de noviembre del corriente año, a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela N° 63 de Chacay Oeste.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa PEKE SOSA TURISMO AVENTURA del Sr. Adalberto Sosa, por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 303 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, entre los días 30 de octubre al 03 de noviembre del corriente año a los alumnos 2° año Polimodal, Dos (2) alumnos de 4° año de Educación Física, Seis (6) alumnos de 3° año Polimodal, docentes y cocinero, del Colegio Universitario Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa PEKE SOSA TURISMO AVENTURA del Sr. Adalberto Sosa, por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 304 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, entre los días 03 al 04 de noviembre del corriente año, a los integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 305 24-10-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo – a través de su servicio Administrativo, a realizar el pago de la factura tipo “B” N° 0001 – 00011328 a la Empresa “GALATTS” de Analía R. Fernández de Rawson, por Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Tres ($ 1.393,00.-), en concepto de dos (2) pasajes tramos BUE/CRD/BUE, a favor de los señores José AYALA (M.I 14.732.430) y Ariela PALOMEQUE (M.I 28.617.333), quienes se trasladarán a nuestra provincia con motivo de filmar imágenes para el programa “Viajes y Paseos”, que se emite por Canal 7 de Buenos Aires, los días sábados de 18 a 19 horas.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio

2006 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3 – 7 - 4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 306 24-10-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a la Empresa de Transportes "ORTIZ" de Tulio Sergio Ortiz (M.I 07.331.712), las facturas Nº 0001-00000008 por Pesos Sesenta y siete Mil Setecientos Sesenta ($ 67.760,00.-) y Nº 0001-00000009 por Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta ($ 4.840,00.-), por el alquiler de tanque de agua semiremolque afectado al abastecimiento de agua potable en las Áreas Naturales Protegidas de Península Valdés, Punta Loma y Punta Tombo, correspondiente a los períodos que van desde el 15 de Mayo de 2005 al 31 de Diciembre de 2005.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será aplicado de acuerdo a la imputación oportunamente efectuada en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 16 – Dirección General de Conservación y Áreas Protegidas - Partida 322 – Alquiler de Bienes Muebles – Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 307 24-10-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) a favor del Sr. Daniel QUINTRAMAN (M.I 27.403.160), en su calidad de Presidente del Centro Universitario de Chubut en La Plata (Personería Jurídica N° 4225), a los efectos de cubrir los gastos que demandan la muestra turística cultural denominada "Semana de la Patagonia", la cuál tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de Octubre de 2006 en el playón del Centro Cultural Islas Malvinas de la ciudad de La Plata.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a través de su servicio administrativo a abonar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 -Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – FF 211 - Ejercicio 2006, el cuál será depositado en la Cuenta Corriente del Banco del Chubut N° 9008/2 - sucursal Esquel a nombre de Teodoro LÓPEZ y Daniel QUINTRAMAN.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 308 24-10-06

Artículo 1º: AVALAR el curso de capacitación "Introducción a la Serie de Normas IRAM-ISO 9000 en Servicios Turísticos" a dictarse por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación, los días 2 y 3 de Noviembre de 2006, en la ciudad de Comodoro Rivadavia .

Artículo 2°: ESTABLÉCESE un arancel de PESOS VEINTE ($ 20,00.-) a abonar por cada participante en concepto de inscripción al citado curso, en la cuenta corriente Nº 021-01-200437/3- Fondo Provincial de Turismo del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 309 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, para el día jueves 02 de noviembre del corriente año, a los alumnos de 5° año EGB 2 y docentes de la Escuela N° 207 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 310 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, entre los días 03, 04 y 05 de noviembre del corriente año, a los alumnos de 6° año A, B y docentes del Instituto Don Bosco de la ciudad de Rawson, quienes realizarán un Campamento Educativo denominado "Proyecto Pirámides 2006".

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 311 24-10-06

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la Guía de Turismo MARUSCHAK, Laura (M.I. Nº 14.757.442), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA ($ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. N° 312 24-10-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Nant y Fall, para el día jueves 02 de noviembre del corriente año, a los alumnos y docentes del Colegio Técnico Provincial N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 313 24-10-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE el ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Tombo y Península Valdés con tarifa provincial, entre los días 07 y 08 de noviembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la

Escuela Hogar N° 157 “Padre José Jurado” de la localidad de Puelén, Provincia de La Pampa.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 314 27-10-06

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo– Secretaría de Turismo, a través de su servicio Administrativo, a realizar el pago de la factura tipo “C” Nº 0001-00000074 de “Alejandro URIE” por un importe total de Pesos Tres Mil Novecientos ($ 3.900,00.-), correspondiente al servicio integral de sonido, técnicos y equipamientos, para la realización de la “Vigilia de Pingüinos” que se realizó en el Area Natural Punta Tombo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en el Ejercicio 2006 – SAF 801– OPT - Fuente de Financiamiento 222 – Programa 1– Partida 3 – 4 – 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 70 19-12-06

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 1731, 1697, 1741, 1699 y 1716.

Disp. Nº 72 21-12-06

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 1775 y 1757.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ARMANDO HILARIO MARTINEZ y doña DELICIA OJEDA AGUILA, en autos: MARTINEZ, ARMANDO HILARIO y OJEDA AGUILA, DELICIA S/SUCESION”, Expte. Nº 1.777/06.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-12-06 V: 02-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante doña NIEVES FERRER, en autos: “FERRER, NIEVES S/SUCESION”, Expte. Nº 3185/06.Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Patagónico”.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 28-12-06 V: 02-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2º Piso, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en los autos caratulados “CAMPOS, MAXIMO DANIEL ELOY S/SUCESION”, Expte. 1670/06, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 01 de Diciembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 28-12-06 V: 02-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, sito en Hipólito Yrigoyen 650, 2º Piso, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por GANIO KONOFF, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "KONOFF GANIO S/SUCESION", Expte. Nº 1.765/2.006. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 28-12-06 V: 02-01-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANDRADE VALDIVIA, SANTIAGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Abril de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 29-12-06 V: 03-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2 con asiento en esta ciudad, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: «SOLIS, ZULEMA – RAIPANE, FRANCISCO S/SUCESION» Expte. Nº 2.731/2005, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquese edictos por el término de Tres días en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 29-12-06 V: 03-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a MARIO LUCIO GAGO, para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: «VILLALBA, SONIA EDITH C/GAGO, MARIO LUCIO S/DIVORCIO VINCULAR (Art. 214 – Inc. 2º C.C.)» (Expte. Nº 1.087 – Año: 2006). Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 11 de diciembre de 2006.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-06 V: 02-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a LUIS RODOLFO LAGO y CARMEN CECILIA MEDINA, para que en el plazo de CINCO días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: «MEDINA, SABINO S/GUARDA» (Expte. Nº 1045 – Año 2006).

Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 14 de Diciembre de 2006.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-06 V: 02-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RIGOBERTO UMAÑA, para que se presenten en autos: "UMAÑA RIGOBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 895 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 12 de Diciembre de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Nº Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "ARNAO, ENRIQUE FERNAN-

DO S/SUCESION", Expte. 743/2006. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen Nº 650, Piso 2, en autos caratulados: "MIRANDA, RAUL EDUARDO S/SUCESION" Expte. Nº 1588/2006, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL EDUARDO MIRANDA para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en la Avda. Alvear 505 de Esquel; CITA Y EMPLAZA, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, DONALDO Y GARCIA, ANDREA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" Expte. 538/2006, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA ANDREA para que en el término de treinta días se presenten al juicio. Esquel, 06 de Diciembre de 2006. El presente se publicará por tres días en el Boletín Oficial.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a caro del Dr. José Leonardh, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. Verónica N. Carmona, en autos: "OLIVER, HORACIO DANIEL C/PEÑA, JOSE ROBERTO Y OTROS S/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. Nº 1404/2005, cita y emplaza a RICARDO CARMELO FALAGAN y RODOLFO OSVALDO FALAGAN para que en plazo de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica". En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 30 días del mes de Noviembre de 2006.

VERONICA NATALIA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 03-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de COMPAÑÍA MINERA TRES CERROS S.A. en los autos caratulados "Compañía Minera Tres Cerros S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 2945/2006, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y diario La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El auto dispone designar la audiencia del día 15 de Diciembre de 2006, a las 9:30 horas a fin de sortear un contador de la nómina obrante en el tribunal para ser designado Síndico, quien ejercerá la función previa aceptación del cargo. Se fija el día 15 de marzo de 2007, como fecha hasta la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Se fija el día 2 de mayo de 2007 y el día 14 de junio de 2007, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el día 7 de diciembre de 2007 a las 9:30 horas, la audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la Ley 24522. Se ha designado como integrantes del COMITÉ PROVISORIO DE ACREEDORES conforme lo normado por el art. 260 de la Ley 24522 a Coop. Viv. Credi y Cons. Alpes Centro Ltda.. Suc. Von Foerster Arnoldo y Bulten quienes previa aceptación del cargo ante la Actuaria procederán a cumplir con su cometido.

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-01-07 V: 08-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, Secretaría única

a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, Secretaria de Refuerzo. Cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. COBO JOSE SEVERINO en sus autos sucesorios: "COBO JOSE SEVERINO S/ SUCESION", Expte. Nº 71/2006. Publíquese edicto por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Sarmiento, (Chubut), de Noviembre de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "GIOVANELLI, RAUL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 98-2006), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL JORGE GIOVANELLI para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 14 de Diciembre de 2006. Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, de la Circunscripción Judicial del Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 1, Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SARA CONCHILLO Y/O SARA CONCHILLO DE MONTOYA, en sus autos sucesorios: "CONCHILLO SARA S/SUCESION", Expte. Nº 124/02, en trámite ante la Secretaría Nº 1. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "el Patagónico".

Sarmiento (Chubut), 15 de octubre de 2002.

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

BANCO DEL CHUBUT S.A.
AVISO DE REMATE EXTRAJUDICIAL –
ART. 39 DE LA LEY DE PRENDA

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de DOS (2) DIAS que el Martillero Público RAUL MATIAS CERESETO, matrícula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, procederá a vender en Remate Público y al mejor postor las siguientes maquinarias, en el estado en que se encuentran:

Con la base de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 12.350), un compactador neumático marca MEREX, Modelo AP23, año de fabricación 1.987.

Con la base de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 7.900), Un carretón Marca Ecomec SE8-25 TN, modelo 1.997, dominio BOC 294. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad de Trelew al día 18/12/2006, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 10/100 ($ 6.190,10), deuda que quedará a cargo del comprador.

Con la Base de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 29.250), una Retroexcavadora Hidráulica sobre Orugas Marca Caterpillar, Modelo 315L, Motor diesel marca Cartepillar Modelo 3046 T nº 5XK06899, Serie Nº 6YM01165.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos de 08:00 a 13:00 hs, en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

Pueden verse fotos de las máquinas ingresando al sitio web:

HYPERLINK«http://www.martilleroceresetо.com.ar»

www.martilleroceresetо.com.ar, al término de la publicación de edictos.

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 6 de Enero del 2007 a las 13:00 hs. donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo con más la comisión del diez por ciento (10%) al momento de la subasta. El resultado de la misma queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.

El saldo de precio, debe abonarse dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en una cuenta a la orden del Banco del Chubut S.A..

I: 29-12-06 V: 02-01-07.

EDICTO LEY 24522

El Juzgado Letrado de Ejecución de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo – Secretaría del Dr. Mauricio Humphreys, comunica por cinco días en los autos "CARO, ELBA LIDIA S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 1645 – Año 2006) la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de CARO, ELBA LIDIA, con domicilio legal en calle Gales Nº 476 de Trelew. Fijase hasta el día 20 de Febrero de 2.007, como fecha hasta la cual los Señores Acreedores deberán presentar al señor Síndico designado sus pedidos de verificación de créditos, adjuntando los títulos justificativos de los mismos. Señalase el día 04 de abril de 2.007, como fecha en la el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos, y el día 24 de mayo de 2.007 la fecha para presentar el Informe General (art. 14 inc. 9no., 35 y 39). Señalase la audiencia del 15 de

octubre de 2.007 a las 10:00 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencia del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C.Q. (Art. 14 inc. 10mo.) El Síndico designado es la Contadora Perla Hilda POLONI, quien constituyó domicilio en calle Belgrano Nº 647 de la ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días hábiles de 17 a 19 horas.

Trelew, 15 de diciembre de 2.006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-12-06 V: 02-01-07.

CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 24 de Enero de 2007 a las 17 hs. en Italia 594 – Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Causas de la celebración fuera de término.
Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/05/2006.
Retribución del Directorio.
Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, al docente, GIANINI, GUIDO GUILLERMO (MI 8.428.363), quien se desempeñó como Maestro Especial de Educación Física titular en la Escuela Nº 174 de Trelew, con último domicilio en Rodríguez Peña Nº 82 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente Nº 2552-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente GIANINI, GUIDO GUILLERMO, Maestro Especial titular Escuela Nº 174 Trelew.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente, PALLAORO, VERONICA (MI 11.861.902), quien se desempeñó como Directora Titular en la Escuela Nº 407 de Rada Tilly, con último domicilio en la calle Seguí 1031 de Rada Tilly – Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente Nº 1614-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente PALLAORO, VERONICA Escuela Nº 407 de Rada Tilly.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/06

OBJETO: **"Adquisición de cables subterráneo 13,2 Kv. – salida Central Trelew".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Enero de 2007, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00).
FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.-

I: 27-12-06 V: 03-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

"60 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de José de San Martín".

Presupuesto Oficial: $ 1.175.969,18 (Pesos Un millón ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve con dieciocho centavos).

LICITACION PUBLICA Nº 98/06

Nombre del Proyecto y Localidad: **"60 mejoramientos de Viviendas en la localidad de José de San Martín".**

Cantidad de Mejoramientos: 60

Presupuesto Oficial: $ 1.175.969,18

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 22/01/2007 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: $ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Noviembre de 2006.

I: 27-12-06 V: 03-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 33/06

OBRA: **"Espacios Exteriores Casa de Gobierno"**

Lugar de Emplazamiento: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro. ($ 2.205.854,00.)

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos

Garantía de Oferta: $ 22.059,00.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 13.235.124,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego: $ 2.206,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson (Chubut)

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, ME y CP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Miércoles 24 de Enero de 2007, a las 12:00 horas, en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 24 de Enero de 2007, a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 27-12-06 V: 02-01-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 64/06

Proyecto y Construcción de 200 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Esquel

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

NOTIFICACION

Se ha producido un error en la publicación del Presupuesto oficial de la presente obra, el monto correcto es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 26.288.844,40

N° de Lic.: 64/06

R: I

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: Con adquisición terreno – RI: 50 viv.

Cant. Viv.: 50

Plazo Ejec. 330

Fecha y Hora Apertura: 13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

N° de Lic.: 64/06

R: II

Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: Con adquisición terreno – RII: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo de Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

N° de Lic.: 64/06
R: III
Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: Con adquisición terreno – RIII: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo de Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

N° de Lic.: 64/06
R: IV
Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: Con adquisición terreno – RIV: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo de Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-12-06 V: 03-01-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 73 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 7.964.723,23

N° de Lic.: 95/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: 11 viviendas – MU.TEL.PA. II
Cant. Viv.: 11
Plazo Ejec. 270
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 13 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.066.463,23

N° de Lic.: 96/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 42 viviendas (sin infraestructura)
Cant. Viv.: 42
Plazo de Ejec.: 390
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 13 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.648.960,00

N° de Lic.: 97/06
Localidad: Puerto Pirámide
Nombre del Proyecto: 20 viviendas
Cant. Viv.: 20
Plazo de Ejec.: 270
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 13 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.249.300,00

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-12-06 V: 03-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Obras financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

LICITACION PUBLICA Nº 99/06

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUB-ACUEDUCTO Bº CIUDADELA – Bº STANDARD KM. 8 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: $ 2.673.932,44
Capacidad de Ejecución Anual: $ 2.291.942,09
Garantía Mantenimiento de Ofertas: $ 26.739,32
Valor del Pliego: $ 2.673,00
Plazo de Ejecución: 420 días corridos

Fecha de Apertura: 2 de marzo de 2007 a las 9:00 horas

Todos los Precios son a OCTUBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-12-06 V: 04-01-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 102 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial: $ 12.703.708,49

N° de Lic.: 53/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Barrio Quirno Costa - duplex
Cant. Viv.: 78
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Apertura: 09 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 9 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 10.091.034,32

N° de Lic.: 72/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 06 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 6 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 2.612.674,17

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-12-06 V: 04-01-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 06/06 - PRORROGA

OBJETO: **Cubrir Nueve (09) vacantes en el Registro de Remises.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00), que se podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien ($ 100,00).

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º, hasta dos días antes de la apertura.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut, el día 17/01/07 de 7:30 a 9:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17/01/07 a las 10:00 horas.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Obras Financiadas con Recursos del Programa Recupero Social y Edilicio en P.H.

RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 47/06

"RECONSTRUCCION DE TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES, EN EL SECTOR F DEL BARRIO 1000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE TRELEW".

Presupuesto Oficial: $ 2.359.454,76
Capacidad de Ejecución Anual: $ 3.539.182,14
Garantía Mantenimiento de Oferta: $ 23.594,54
Valor del Pliego: $ 1.926,00.
Plazo de Ejecución: 240 días Corridos.

Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2007 a las 9:00 horas.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chaba
Infraestructura, Planeamiento y Servicio Públicos
Vivienda y Desarrollo Urbano

Secretaría de Institucional de la

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y construcción de 2284 viviendas,

Obras Complementarias e Infraestructura propia y de red.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Nacional de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 263.322.026,13

Nº de Lic.	R	Localidad	Nombre del Proyecto	Cant. Viv.	Plazo Ejec.	Fecha y Hora Recepción de Ofertas	Fecha y Hora Apertura	Presupuesto Oficial
51/06		COMODORO RIVADAVIA	Caleta Cordova	14	270	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.689.431,46
52/06			Prisparo Palazzo	49	390	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.593.281,18
53/06			Barrio Quinta Costa - duplex	79	450	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 10.198.592,52
54/06			San Cayetano	13	330	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.674.162,98
55/06			Barrio San Cayetano	14	330	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.914.095,88
56/06			Barrio Don Bosco	75	420	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.699.438,54
57/06			2º Ciudadela	36	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 4.044.772,11
58/06			Prisparo Palazzo - Duplex	28	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.398.301,98
59/06			Barrio Castelli	20	270	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.396.858,68
60/06			Sindicato Petroleros	163	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 11.646.252,06
61/06			Sindicato Petroleros	157	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 18.953.629,50
62/06			CO.VI.CUP.	100	420	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 13.236.843,04
63/06			A.T.I.P.	29	390	2 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs	2 de Marzo de 2007 a las 9 hs	$ 3.683.192,93
64/06	I	ESQUEL	Con adquisicion terreno - RI : 58 viv.	58	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.873.211,10
	II		Con adquisicion terreno - RII : 30 viv.	58	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.873.211,10
	III		Con adquisicion terreno - RIII : 58 viv.	58	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.873.211,10
	IV		Con adquisicion terreno - RIV : 58 viv.	58	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.873.211,10
65/06			Cañadon Bórquez	22	330	9 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	9 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 2.461.323,81
66/06			Barrio Badia	18	270	9 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	9 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 1.840.817,60
67/06			2º Valmaratta	7	270	9 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	9 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 926.891,80
68/06		PUERTO MADRYN	2º San Miguel	68	450	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.730.572,97
69/06	I		150 viv 2º Roque González - RI :50 viv	50	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 5.868.228,94
	II		150 viv 2º Roque González - RII :50 viv	50	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 5.497.362,16
	III		150 viv 2º Roque González - RIII :50 viv	50	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.101.074,00
70/06			Barrio Papel (Promoba)	22	330	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 2.131.521,03
71/06			S.E.T.O.M.	28	330	2 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	2 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 1.995.927,29
72/06			Sindicato Luz y Fuerza	16	270	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 1.600.803,29
73/06		RAWSON	Co.Ja.Ra. (duplex)	18	330	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.646.285,33
74/06	I		128 viviendas - RI : 64 viv.	64	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.581.638,69
	II		128 viviendas - RII : 56 viv .	56	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.108.287,26
75/06			Cooperativa U6	14	330	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.485.333,80
76/06		SARMIENTO	Primera etapa	71	420	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 8.119.988,74
77/06		TRELEW	Circulo Policial y Mutual duplex	32	390	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 5.614.425,04
78/06			A.T.E.	24	330	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 2.342.989,17
79/06			Remanente AOT	10	270	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 970.663,93
80/06			Sindicato Luz y Fuerza	43	390	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 4.589.431,87
81/06	I		274 viv. Barrio Este - RI : 82 viv.	82	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 8.616.693,08
	II		274 viv. Barrio Este - RII : 102 viv.	102	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 10.283.989,08
	III		274 viv. Barrio Este - RIII : 90 viv.	90	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 9.964.299,54
82/06		CUSHAMEN	30 viviendas	30	330	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.428.514,73
83/06		GAIMAN	20 Viviendas	20	330	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 2.908.542,33
84/06			Madres Solteras	27	330	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.873.641,86
85/06		TREVELIN	83 Viviendas	83	420	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 9.859.914,29
86/06		CORCOVADO	30 Viviendas	30	330	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.589.153,73
87/06		BOLAVIDY	5 Viviendas	5	270	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 572.168,04
88/06		JOSE DE SAN MARTIN	32 Viviendas	32	390	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.682.691,27
89/06			Madres Solteras	11	330	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.784.568,89
90/06		RAWA TILLY	15 Viviendas	15	330	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.719.435,31
91/06		CHUBUTA	Remanente Federal I	25	330	2 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	2 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 3.842.438,26
92/06		LAGO PUELO	33 Viviendas	33	330	2 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	2 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 3.839.458,21
93/06		EL MAITEN	30 Viviendas	30	390	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 5.185.028,67
94/06		EPUYEN	20 Viviendas	20	330	9 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	9 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 3.323.609,46

Todos los Precios son a **NOVIEMBRE 2006**

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano , Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura

Aperturas sucesivas de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

Argentina
un país en serio

I. 29-12-06 V. 05-01-07